

DOCUMENTO EXPLICATIVO DEL VÍNCULO JURÍDICO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
U. Proyectos y Gestión Científica	Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva
Fecha:	Fecha:	Fecha:
29 de julio de 2019	7 de octubre de 2019	8 de octubre de 2019





1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL IIS ARAGÓN4
2.1. Servicio Aragonés de Salud
2.2. Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa
2.3. Hospital Universitario Miguel Servet
2.4. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)
2.5. Universidad de Zaragoza7
3. PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL IIS ARAGÓN: ACUERDOS PREVIOS9
3.1. Concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones Sanitarias de Aragón, de 13 de diciembre de 1989
3.2. Resolución de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, para la declaración del Hospital Miguel Servet como Universitario
3.3. Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios, de 11 de junio de 2007
3.4. Convenio de colaboración para la creación del IIS Aragón, de 9 de junio de 2010 11
3.5. Orden del funcionamiento del Complejo Hospitalario, de 30 de noviembre de 2010 . 12
4. VÍNCULO JURÍDICO ACTUAL DEL IIS ARAGÓN14
4.1. Acuerdo fundacional para la creación de la Fundación IIS Aragón 14
4.2. Estatutos de la Fundación IIS Aragón
5. ACUERDOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DEL IIS ARAGÓN19
5.1. Convenio marco de colaboración entre el IACS y la Fundación IIS Aragón, de 5 de diciembre de 2014
5.2. Convenio marco de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IIS Aragón, de 1 de agosto de 2016
6. DOCUMENTACIÓN VINCUI ADA



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón) es el Instituto de Investigación Sanitaria del Complejo Hospitalario formado por los Hospitales Docentes y Universitarios "Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa" y "Hospital Universitario Miguel Servet" y Atención Primaria de Salud. A este Complejo Hospitalario se le asocian, a través de distintos instrumentos jurídicos, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Mediante un convenio de colaboración, de fecha 9 de junio de 2010, entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, el Hospital Universitario Miguel Servet y la Universidad de Zaragoza, fue creado el IIS Aragón, publicado por Orden de 5 de julio de 2019 del Gobierno de Aragón (BOA de 9 julio).

Ante la necesidad de una nueva forma de gestión y gobernanza del IIS Aragón que permita diseñar estrategias de planificación, optimizar las actividades previstas y promover una mayor colaboración entre los distintos agentes biomédicos del Sistema de Salud de Aragón, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido para los Institutos Acreditados por el Instituto de Salud Carlos III, con fecha 27 de octubre de 2014 se firma un Acuerdo Fundacional entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza, para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

La Fundación se constituye con el fin de desarrollar, impulsar y consolidar la colaboración biomédica y en concreto para los siguientes fines:

- a) Aproximar la investigación básica y aplicada, clínica y de servicios sanitarios.
- b) Crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad que integre a los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado, y grado.
- c) Constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas.

La trayectoria entre las entidades que constituyen el IIS Aragón tiene un largo recorrido en el tiempo. Desde su constitución, las instituciones integrantes han firmado diversos acuerdos y convenios de colaboración que han permitido estrechar sus relaciones e impulsar su actividad en el contexto de la investigación e innovación sanitaria.

En este sentido, el objetivo del presente documento es describir los pasos que se han dado a lo largo de los últimos años, que se han concretado en el vínculo jurídico actual del IIS Aragón.



2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL IIS ARAGÓN

El Instituto de Investigación Sanitaria Aragón desarrolla sus actividades en el Complejo Hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica, así como en el ámbito de los centros de Atención Primaria del SALUD y Centros de la UNIZAR y el IACS.

La Fundación IIS Aragón se constituye como instrumento de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza.



2.1. Servicio Aragonés de Salud

El Servicio Aragonés de Salud es el órgano competente del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para la prestación de la asistencia sanitaria en esta Comunidad Autónoma. Su última reformulación se recoge en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre y se organiza en tres Servicios provinciales: el de Huesca, el de Teruel y el de Zaragoza.

Los objetivos básicos del Servicio Aragonés de Salud son:

- a) La atención integral de la salud individual y comunitaria de la población aragonesa, mediante la prestación de los servicios sanitarios, en condiciones de igualdad para toda la población.
- b) El aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad.



- c) Promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios, tendente a superar los desequilibrios territoriales y sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- d) La coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión o titularidad compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles y garantizar al máximo la cantidad y calidad de la asistencia sanitaria.

2.2. Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

El Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, asignado al sector Zaragoza III, comenzó su actividad en octubre de 1974. Actualmente, dispone de una cartera de servicios que cubre numerosas especialidades del ámbito de la sanidad: alergología, cardiología, diferentes ámbitos de cirugía, endocrinología, ginecología, oncología médica, pediatría, psiquiatría, etc.

La Misión del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa es:

- Proporcionar a la población del Sector III una Atención Sanitaria Especializada, centrada en las necesidades de salud y basada en criterios de mejora continua de la calidad.
- Ofrecer un trato personal a los pacientes en un entorno de seguridad y confianza.
- Favorecer la participación, la asunción de responsabilidades y el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores.

Por su parte, la visión del Hospital es "orientar la atención a la población del Sector III y la organización hacia la excelencia de los resultados".

Los valores que mueven el Hospital son el respeto a las personas, la atención centrada en el cliente, la profesionalidad, el trabajo en equipo y la equidad.

El Hospital Clínico Universitario cuenta con un total de 807 camas y 18 quirófanos, con un rendimiento quirúrgico del 71,9%. En el año 2018, se produjeron 207.210 estancias hospitalarias y se realizaron un total de 311.704 consultas. Su actividad global abarca la hospitalización, las consultas externas, el área quirúrgica, la Unidad de CMA, el área de urgencias, el área obstétrica, el ámbito de extracciones y trasplantes y el hospital de día.

Actualmente, el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa conforma, junto con el Hospital Universitario Miguel Servet, el complejo hospitalario de Zaragoza a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica, tal y como recoge la Orden de 30 de noviembre de 2010, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.



2.3. Hospital Universitario Miguel Servet

El Hospital Universitario Miguel Servet se ubica en el Sector II de Zaragoza, que presta asistencia sanitaria a los ciudadanos de 21 zonas de salud distribuidas en 18 centros de salud. El Hospital dispone de una de las más amplias carteras de servicios médicos de España y es Referencia Nacional para diversas unidades y procedimientos.

La misión del Hospital es "prestar asistencia sanitaria dentro del sistema público, centrada en el ciudadano, proporcionando a la población una atención adecuada y continuada en todos los niveles asistenciales con un claro compromiso docente e investigador". Para ello, define su visión como "Alcanzar una atención sanitaria excelente, que sea un modelo de referencia en el que los ciudadanos y profesionales confíen y con el que estén muy satisfechos".

Su cartera de servicios engloba servicios centrales, médicos, quirúrgicos, del Hospital Materno-Infantil y de Traumatología y Rehabilitación.

En 2018, se produjeron en el Hospital Universitario Miguel Servet 48.551 ingresos, 308.587 estancias y se realizaron 42.178 intervenciones quirúrgicas, de las cuales 27.210 fueron con anestesia.

Actualmente, el Hospital cuenta con 1.168 camas y dispone de un personal total de casi 5.000 profesionales, incluyendo facultativos, personal de enfermería y auxiliar de enfermería, farmacéuticos, técnicos, celadores, etc. Su población de referencia asciende a 390.430 personas.

Como ha sido comentado, este Hospital, junto con el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, conforman el complejo hospitalario de Zaragoza a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica, tal y como recoge la Orden de 30 de noviembre de 2010, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

2.4. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud fue creado por la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón. En el artículo 64 de esta Ley se indica que "se crea el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes".



Las funciones asignadas se encuentran relacionadas con el ámbito de la investigación, la innovación y la formación de profesionales científicos en su ámbito de competencia. Entre otras, se le asignan las siguientes funciones:

- Transferencia de conocimiento para la toma de decisiones.
- Formación de personal investigador.
- Diseño de las líneas de investigación relacionadas con las prioridades de salud.
- Promoción y desarrollo de proyectos de investigación en ciencias de la salud.
- Dar soporte a grupos de investigación.
- Diseño y coordinación de estudios de evaluación de los servicios de salud y tecnologías sanitarias.

Las principales actividades desarrolladas por el IACS, y en línea con su política y sistema de gestión de la calidad son las siguientes:

- a) Desarrollo de líneas estratégicas de investigación en salud, gestión y apoyo al proceso de investigación en salud.
- b) Promoción y gestión de la innovación en los centros sanitarios.
- c) Desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la gestión del conocimiento y las competencias de los profesionales sanitarios.
- d) Impulso de la toma de decisiones basadas en la evidencia.

Como impulsor y garante de la investigación y la innovación en el ámbito de Aragón, el IACS ha desarrollado una serie de servicios de apoyo a la investigación para todos los profesionales del IIS Aragón.

2.5. Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza es una institución pública de enseñanza e investigación al servicio de la sociedad, el mayor centro de educación superior del Valle del Ebro que combina una tradición de casi cinco siglos de historia (fue creada en 1542) con la actualización permanente de su oferta académica. Su principal misión es generar y transmitir conocimientos con el objetivo de la formación integral de las personas. Es una Universidad de calidad, solidaria y abierta, que desea ser instrumento de transformación social para el desarrollo económico y cultural.

En la Universidad de Zaragoza se pueden cursar 54 títulos de Grado, 6 programas conjuntos y 52 Másteres Universitarios distintos. La oferta académica se completa con 45 Programas de Doctorado y numerosos Estudios Propios. Actualmente, cuenta con 27.425 estudiantes de



grado e intercambio, 2.490 estudiantes de máster universitario y 2.102 estudiantes de doctorado.

Dentro del campus de Zaragoza, las titulaciones impartidas en el ámbito de las Ciencias de la Salud son Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Veterinaria. Otras titulaciones relacionadas con las Ciencias son Biotecnología y Química, entre otras.

Entre las Facultades de Ciencias, de Ciencias de la Salud y de Medicina de Zaragoza se ofertan un total de 13 másteres oficiales en estos campos de conocimiento.

Adicionalmente, la Universidad de Zaragoza cuenta con una Escuela de Ingeniería y Arquitectura, en la que se imparten los grados en Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, entre otras.

La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación permanente son instrumentos imprescindibles para el crecimiento económico y social. La actividad de investigación se canaliza a través de los grupos de investigación. En la Universidad de Zaragoza trabajan 2.884 investigadores en 170 grupos de investigación. Los institutos universitarios de investigación también desarrollan programas de doctorado, de especialización y de postgrado en el ámbito de sus especialidades. Su composición y actividad es prioritariamente interdisciplinar. La Universidad de Zaragoza cuenta con cinco institutos universitarios propios, cuatro mixtos y uno adscrito.



3. PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL IIS ARAGÓN: ACUERDOS PREVIOS

El IIS Aragón es el Instituto de Investigación Sanitaria del Complejo Hospitalario formado por los Hospitales Docentes y Universitarios "Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa" y "Hospital Universitario Miguel Servet" y Atención Primaria de Salud. A este Complejo Hospitalario se le asocian, a través de distintos instrumentos jurídicos, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La Fundación IIS Aragón se constituye como instrumento de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza.

En el presente apartado se describen los acuerdos y conciertos firmados entre las partes constituyentes del IIS Aragón previos a la firma de convenio de colaboración de creación del Instituto.

3.1. Concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones Sanitarias de Aragón, de 13 de diciembre de 1989

El primer paso en la colaboración institucional entre las entidades que conforman el IIS Aragón fue la publicación del Concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este Concierto se explicita que abarca, entre otras instituciones, al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y al Hospital Miguel Servet, como designados para la formación universitaria en las titulaciones de Medicina, Enfermería y Fisioterapia.

Los objetivos englobados en este concierto tienen tres vertientes: docentes, asistenciales y de investigación.

En el Concierto se indica que, tras comprobar los requisitos de cada una de las instituciones designadas, se otorga el carácter universitario al Hospital Clínico Lozano Blesa e inicialmente asociado a la Universidad de Zaragoza al Hospital Miguel Servet.

El documento también recoge otros aspectos relativos al gobierno y buen funcionamiento de esta asociación, como son la creación de diferentes comisiones (Universidad-Instituciones, de Investigación, Docencia, Doctorado, etc.), el cumplimiento de ratios, la disposición de recursos humanos y estructurales, la creación de plazas de profesores vinculados a la Universidad, y otros aspectos relacionados.



3.2. Resolución de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, para la declaración del Hospital Miguel Servet como Universitario

Esta resolución, realizada el 8 de febrero de 1999, consta de tres artículos, los cuales se muestran a continuación:

Art. 1. El Hospital Miguel Servet, asociado a la Universidad, pasa a denominarse "Universitario" de acuerdo con lo establecido en el RD 1558/1986, de 28 de junio, y en la Orden de 13 de diciembre de 1989, que aprueba el concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones sanitarias dependientes del INSALUD.

Art. 2. En una primera fase, el INSALUD acogerá alumnos de la Universidad de Zaragoza en los servicios que se determinen por la Comisión Paritaria. Posteriormente, conforme a las necesidades docentes, los servicios que recibirán alumnos serán los establecidos en el anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1989 y por los acuerdos de la Comisión Paritaria que lo adapten o desarrollen.

El INSALUD pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza los medios necesarios para acoger el número de alumnos solicitado por la universidad. La disposición del INSALUD será permanente a partir de hoy, tanto en el actual curso 1998-99, como en los siguientes.

Art. 3. La determinación concreta de la oferta de cada servicio y su asignación a necesidades docentes se realizará regularmente por la Comisión Paritaria Universidad–INSALUD.

3.3. Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios, de 11 de junio de 2007

Con la transferencia de las competencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas, desde el Gobierno de Aragón se detecta la necesidad de revisar y actualizar el Concierto firmado por la Universidad de Zaragoza con el INSALUD para la formación universitaria en las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este sentido, el 11 de junio de 2007 se firma el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Este Concierto tiene los siguientes objetivos:

Objetivos docentes:

- Mejorar la docencia práctica de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud.
- Promover y facilitar la utilización óptima de los hospitales, centros de atención primaria, centros de atención sociosanitaria y salud mental de la Comunidad Autónoma y otros centros e instituciones del área de la salud, así como de sus



- recursos humanos y materiales, todo ello para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas en ciencias de la salud.
- O Potenciar la colaboración entre las instituciones que firman el Concierto en la formación clínica y sanitaria de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud. En el caso del alumnado de tercer ciclo, la formación se ampliará al campo de la metodología, las técnicas de investigación biomédica y la gestión sanitaria.
- Fomentar la cooperación entre las instituciones que firman el Concierto en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando de su actualización y formación continuada.

• Objetivos asistenciales:

- Facilitar que las enseñanzas universitarias de ciencias de la salud se utilicen en la mejora de la atención sanitaria, preservando en todo momento el concepto de prestación de servicios asistenciales.
- Garantizar que coincida la calidad asistencial con la consideración de instituciones sanitarias de carácter universitario o asociadas a la universidad.

• Objetivos de investigación:

Potenciar el desarrollo de programas específicos de formación e investigación en Ciencias de la Salud, así como la transferencia de resultados, coordinando las actividades de la Universidad de Zaragoza con las de las instituciones sanitarias y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

En este Concierto se acuerda nombrar Centros Universitarios, que puedan recibir estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el ámbito de Ciencias de la Salud:

- Hospital Universitario Miguel Servet.
- Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

3.4. Convenio de colaboración para la creación del IIS Aragón, de 9 de junio de 2010

Tras la creación del IACS en el año 2002 y la categorización de los hospitales Miguel Servet y Lozano Blesa como universitarios, la relación entre estas entidades se va consolidando en los últimos años. Fruto de esta colaboración, el 9 de junio de 2010 se firma el convenio de colaboración entre estas entidades para la creación de un Instituto de Investigación. Este Instituto es la base sobre la que posteriormente se crea el modelo actual del IIS Aragón.

En este convenio se crea un Instituto de Investigación sin personalidad jurídica propia, conformado por los hospitales Lozano Blesa y Miguel Servet, la Universidad de Zaragoza y el



IACS, quien ofrece la gestión de la investigación realizada en el contexto del Instituto. En su ámbito de actuación se incluye el ámbito de Atención Primaria de estos dos hospitales.

El acuerdo 4º "Actividades" recoge las obligaciones de las partes firmantes:

- 1. Cooperación en la realización conjunta de proyectos y programas de investigación de interés común para las instituciones.
- 2. Concertación sobre creación de centros mixtos con personal, medios y financiación de las instituciones, para el desarrollo de funciones de investigación en áreas específicas de interés común para las instituciones, conforme al reglamento marco de Institutos Universitarios de investigación vigente.

Este convenio de colaboración adelanta el organigrama del Instituto de Investigación, en el que se contempla la designación de una Comisión de Dirección, la Dirección Científica, el Comité Científico Interno, el Claustro de Investigación, la Comisión de Investigación y el Comité Científico Externo.

Finalmente, se recogen los documentos que deberá elaborar e implantar el Instituto para su correcto desarrollo, tales como el Plan Estratégico, el Plan Científico Cooperativo y un Plan de Formación, entre otros.

Este primer convenio sirvió para sentar las bases de lo que posteriormente sería el IIS Aragón bajo su modelo jurídico actual, el cual se describe en mayor detalle en siguientes apartados.

3.5. Orden del funcionamiento del Complejo Hospitalario, de 30 de noviembre de 2010

Tras la creación del Instituto de Investigación, desde el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Salud y Consumo, se firma el 30 de noviembre de 2010 una Orden para regular el funcionamiento del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa y el Hospital Universitario Miguel Servet como un Complejo Hospitalario en el ámbito de la innovación, el desarrollo y la investigación biomédica.

Tomando en consideración la estrecha relación y actividad conjunta de ambos hospitales, la proximidad geográfica y la cartera de servicios común en algunos aspectos, la Consejera de Salud y Consumo dispone:

- Primero. Que los centros del Hospital Universitario Miguel Servet y del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa se constituyen como un único complejo hospitalario a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica.
- Segundo. Que en consonancia con la estipulación anterior deberá considerarse como una organización y oferta de servicios única en la organización y gestión de la cartera de servicios, unidades de referencia y gestión de los procesos asistenciales, formación de pregrado, postgrado y continuada, innovación, desarrollo e investigación biomédica.



Por tanto, mediante esta orden se configuran estos dos hospitales como un único Complejo Hospitalario a todos los efectos en el ámbito de la I+D+i sanitaria, conformando una unidad propia en el seno del Instituto de Investigación Sanitaria.

Posteriormente, el 16 de marzo de 2015 se publica el Decreto 32/2015, de 9 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón. En este Decreto se configura el Área II de Aragón, denominado Sector de Zaragoza, que engloba toda la estructura asistencial a nivel provincial, y coordinado por un Gerente del Sector.

De esta forma, se consolida la integración de los hospitales Clínico Universitario Lozano Blesa y Universitario Miquel Servet como Complejo Hospitalario.



4. VÍNCULO JURÍDICO ACTUAL DEL IIS ARAGÓN

Con la firma del convenio de colaboración entre las partes interesadas para la creación de un Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, se sentaban las bases del actual IIS Aragón. No obstante, desde el Departamento de Sanidad se detecta la necesidad de continuar con el desarrollo de este Instituto, a través de la reformulación de su modelo jurídico y organizativo, que diese respuesta a las necesidades sentidas por sus integrantes.

En este sentido, la decisión de dar un nuevo avance al trabajo desarrollado, especialmente en la investigación traslacional, hace conveniente avanzar en esta colaboración, acordando la creación de una estructura de investigación de excelencia, estableciendo una estructura propia del Instituto de Investigación Sanitaria, independiente de la de las instituciones que lo integran.

Para ello se hace necesaria la constitución de una Fundación como fórmula organizativa que dé amparo a un Instituto de Investigación Sanitaria.

Por tanto, el 29 de julio de 2014 se publica el Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

4.1. Acuerdo fundacional para la creación de la Fundación IIS Aragón

El 27 de octubre de 2014, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza firmaron un acuerdo para constituir la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

Tras ser aprobada la creación de esta Fundación por parte del Gobierno de Aragón, con fecha 22 de julio de 2014, las entidades participantes firman este acuerdo, cuyo objetivo es establecer la colaboración entre ellas para asegurar el cumplimiento estable de la colaboración biomédica, mediante la creación de una Fundación que asumirá la gobernanza y la gestión del IIS Aragón.

Los fines de la Fundación son los siguientes:

- Aproximar la investigación básica y aplicada, clínica y de servicios sanitarios.
- Crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad al que queden expuestos los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado y grado.
- Constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas.



La creación de esta Fundación permite coordinar, gestionar y centralizar las tareas y actividades correspondientes para el cumplimiento de los fines.

El Acuerdo Fundacional remarca que la Fundación tiene personalidad jurídica propia y diferenciada de la de sus miembros y se regirá por los Estatutos aprobados por el Gobierno de Aragón (y que se describen en el siguiente apartado de este documento).

Otros aspectos recogidos en el acuerdo fundacional son:

- Dotación fundacional.
- Contratación de recursos humanos propios.
- Costes y financiación.
- Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Con este acuerdo, las partes firmantes se comprometen a crear la Fundación IIS Aragón, que se desarrolla en sus Estatutos.

4.2. Estatutos de la Fundación IIS Aragón

El actual modelo jurídico del IIS Aragón es el de Fundación-Instituto, y se desarrolla en los estatutos que fueron aprobados por el Gobierno de Aragón el 29 de julio de 2014 e incluidos como anexo en el acuerdo fundacional firmado por todas las partes constituyentes del Instituto el 27 de octubre de ese mismo año.

De esta forma, la Fundación se constituye como instrumento de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza, y tiene como objeto la consecución de los fines que tienen legalmente atribuidos los Institutos de Investigación Sanitaria en el ámbito del complejo hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica.

Los estatutos de la Fundación IIS Aragón engloban diferentes aspectos de su organización y funcionamiento. Entre otros, se recogen los siguientes.

Personalidad jurídica y capacidad de obrar

La Fundación IIS Aragón tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar con absoluta autonomía, y por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo o exhaustivo, puede adquirir, poseer, conservar, administrar, permutar y, en general, disponer, transformar y convertir libremente bienes de toda clase, celebrar toda clase de actos y contratos, gestionarlos, concertar operaciones crediticias, renuncias, y negociar bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que considere oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y excepciones.



Ámbito de actuación

La Fundación IIS Aragón desarrolla sus actividades en el Complejo Hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica creado por Orden de 30 de noviembre de 2010, del Departamento de salud y Consumo del Gobierno de Aragón, así como en el ámbito de los centros de atención primaria del Servicio Aragonés de Salud y Centros de la Universidad de Zaragoza y el IACS, sin perjuicio de que, para el desarrollo de sus fines, pueda establecer relaciones con otros organismos o instituciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Fines y actuaciones

En los estatutos se recogen los fines ya indicados en el acuerdo fundacional. Adicionalmente, se recogen las actividades a desarrollar por la Fundación:

- a) Incentivar el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica de excelencia en biomedicina, salud, sanidad y biotecnología.
- b) Promover la captación, por parte de los investigadores, de recursos provenientes de organismos de financiación de la investigación nacional e internacional, así como de empresas y mecenas para el cumplimiento del objeto fundacional.
- c) Diseñar, desarrollar y gestionar proyectos, unidades y centros de investigación e innovación y canalizar los recursos materiales, dando soporte administrativo a los procedimientos de selección de profesionales y de contratación o adquisición de bienes o equipos que les sean concedidos a los proyectos de investigación e innovación en salud, sanidad y biotecnología cuya gestión les sea encomendada.
- d) Velar por la calidad, la ética y los principios deontológicos de la I+D+i, sometiendo su actividad a la consideración de los comités de ética correspondientes.
- e) Desarrollar unidades de investigación e innovación para uso compartido por parte de múltiples grupos de investigación, adquiriendo el equipo necesario y contratando investigadores y/o técnicos.
- f) Desarrollar y favorecer el desarrollo de programas de formación en investigación, con especial atención a la formación científica de jóvenes investigadores, formación en metodología de la I+D+i y a las necesidades del ámbito de la atención primaria.
- g) Fomentar una cultura de I+D+I en salud y sanidad de excelencia y de innovación, facilitando las relaciones y colaboraciones entre los profesionales investigadores de ámbito regional, nacional e internacional con líneas e intereses comunes y promoviendo la participación de los grupos de investigación de la Fundación en estructuras estables de investigación cooperativa y la relación de colaboración con el sector privado.



h) Promover la traslación de los resultados:

- a. A la sociedad y al sistema sanitario, trasladando el conocimiento generado de su actividad a la práctica clínica.
- b. Al mundo científico, difundiendo su actividad a través de las publicaciones generadas y de las memorias científicas de la Fundación.
- c. Al sistema económico, fomentando la innovación y la transferencia de resultados.

Personal

La Fundación contará con personal investigador, de administración y de servicios y se ajustará a una de las siguientes modalidades:

- a) Personal propio: personal investigador, de administración y de servicios, contratado directamente por la Fundación, según la legislación vigente en materia laboral.
- b) Personal de administración o de servicios adscrito: personal de administración o de servicios, perteneciente a las entidades fundadoras del IIS Aragón, de acuerdo con la normativa vigente en cada entidad.
- c) Personal investigador adscrito: personal investigador perteneciente a las entidades fundadoras del IIS Aragón y a otras entidades que pudieran adherirse al IIS Aragón según los procedimientos establecidos.

Derechos de uso de la propiedad intelectual e industrial

Cualquier resultado de investigación, obra, publicación o invención que derive de las actividades desarrolladas en el ámbito de actuación de la Fundación en las que participe un investigador vinculado a las entidades fundadoras y que sea susceptible de explotación económica o pueda dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad industrial o intelectual, deberá ser notificado a las entidades fundadoras.

De conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación vigente y el contenido de los convenios o contratos suscritos con terceros, la Fundación es titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial obtenidos como consecuencia de los resultados científicos, obras, publicaciones e invenciones producidas por su personal de investigación fruto de las actividades desarrolladas en el ámbito de actuación de la Fundación.

Así mismo, la propiedad y el uso de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial generados por la actividad del personal de investigación vinculados a las entidades fundadoras y otras instituciones de investigación a la Fundación será titularidad de las entidades fundadoras y de las otras instituciones, en un porcentaje acorde con las aportaciones intelectuales de su personal de investigación.



En un acuerdo específico entre la Fundación y las instituciones implicadas se regularán todas las cuestiones relacionadas con la titularidad de los resultados, su gestión, y la estrategia más adecuada de protección, desarrollo y transferencia asociada en cada caso. Como regla general, la gestión de la protección y la transferencia de los resultados de investigación se llevará a cabo por la parte que sea mayoritaria en la titularidad.

En este apartado se recogen más aspectos relacionados con el tratamiento y gestión de la propiedad intelectual e industrial.

Órganos de funcionamiento

Se indica el organigrama de la Fundación IIS Aragón, que contempla la creación de órganos de gobierno y dirección, órganos consultivos y órganos de participación:

- Órganos de gobierno y dirección:
 - o Patronato.
 - Comisión de Dirección.
 - o Dirección Científica.
 - o Dirección Ejecutiva.
- Órganos consultivos:
 - Comité Científico Externo.
 - o Comisión de Investigación.
 - o Consejo Empresarial.
- Órganos de participación:
 - o Comité Científico Interno.
 - o Claustro de Investigación.

Para cada uno de estos órganos se define su composición, funciones asignadas y operativa aplicable.

Finalmente, como primera medida de actividad de la Fundación IIS Aragón, el mismo 27 de octubre de 2014 se celebra la primera reunión de su Patronato, donde se debaten diferentes aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Instituto y se nombran al Director Científico y el Director Ejecutivo.



5. ACUERDOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DEL IIS ARAGÓN

Tras la firma del acuerdo fundacional y la publicación de los estatutos de la Fundación IIS Aragón, el Instituto comenzó a funcionar bajo su actual modelo de Fundación-Instituto. No obstante, para concretar y desarrollar algunos de los aspectos de su funcionamiento, se firmaron los siguientes convenios marco de colaboración:

- Convenio marco de colaboración entre el IACS y la Fundación IIS Aragón, de 5 de diciembre de 2014.
- Convenio marco de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IIS Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, de 1 de agosto de 2016.

5.1. Convenio marco de colaboración entre el IACS y la Fundación IIS Aragón, de 5 de diciembre de 2014

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración entre ambas partes suscribientes, en materia de investigación, innovación y transferencia de conocimiento en biomedicina y en ciencias de la salud en el marco y bajo las condiciones del acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014.

En este convenio se regulan las obligaciones por ambas partes.

Obligaciones del IIS Aragón

- La gestión de los proyectos titularidad del IACS que correspondan a investigadores dentro de los grupos integrados en el IIS Aragón en el marco del acuerdo fundacional, entendida como la gestión del capital intelectual (tácito o explícito) tanto anteriores al nacimiento de la Fundación como futuros, para identificar, crear, almacenar, transmitir y utilizar de forma eficiente el conocimiento individual y colectivo de los profesionales y otros trabajadores para resolver problemas, mejorar la atención e innovar servicios.
- La coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, EPAs, no EPAs y PIS tal y como se recoge en la Instrucción vigente al efecto, tanto titularidad del IIS Aragón como del IACS. Tanto los anteriores al nacimiento de la Fundación como los posteriores, haciéndolo de forma trazable y por cuenta de cada institución.
- La contribución activa en facilitar los instrumentos para la gestión de la investigación biomédica, la innovación y la transferencia de dichos conocimientos de tal modo que produzcan retornos económicos.



Obligaciones del IACS

- Adscribir funcionalmente al IIS Aragón para las actividades derivadas de este convenio el personal y recursos que desarrollan labores de apoyo y gestión de la investigación, sin perjuicio de la dependencia orgánica.
- Facilitar el acceso de su personal e investigadores adscritos a los planes de formación continuada de carácter estratégico desarrollado por el IACS y la participación en su desarrollo.
- Contribuir conjuntamente con los Servicios de Apoyo a la Investigación, Biobanco,
 Oficina de Transferencia de Resultados, Biblioteca virtual, y demás competencias y
 recursos de que dispusiere el IACS para que el IIS Aragón pueda conseguir sus fines y
 realizar su labor a través de sus instrumentos propios de gestión.
- En los términos del acuerdo fundacional de la Fundación suscrito por el IACS, la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación del IACS, así como la de la Universidad de Zaragoza, según sea el origen del investigador, realizará las labores propias de la misma para la defensa y protección, así como de la transferencia del conocimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial generados por el IIS Aragón en el marco de sus proyectos.

Anualmente, se firman convenios específicos entre ambas partes, dentro del marco general de este convenio marco, en los que se detallan las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras que puedan ser de aplicación.

Las condiciones específicas de estos convenios son las siguientes:

- La contribución activa para facilitar los instrumentos de gestión de sus respectivas funciones, en concreto del personal y recursos de desarrollo de labores de apoyo y gestión de la investigación, y las compensaciones económicas que de ello deriven.
- El establecimiento de un sistema de participación de overheads provenientes de proyectos realizados por investigadores propios del IACS, gestionados por la Fundación IIS Aragón.

5.2. Convenio marco de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IIS Aragón, de 1 de agosto de 2016

El objeto de este convenio marco es regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el IIS Aragón, en el ámbito de las competencias que ambos tienen atribuidas por el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud y por sus Estatutos, respectivamente.

En el convenio se regulan las obligaciones del IIS Aragón, que son las descritas en sus Estatutos, y las del Servicio Aragonés de Salud.



Obligaciones del Servicio Aragonés de Salud

- Adscribir al IIS Aragón para las actividades derivadas de este convenio los grupos y recursos que desarrollan labores de investigación, sin perjuicio de la dependencia orgánica. La adscripción de profesionales del Sistema Aragonés de Salud al IIS Aragón se realiza de forma genérica y sin contraprestación, y no para el desarrollo de un proyecto concreto de investigación. En el caso de auditoría de un proyecto gestionado por el IIS Aragón en el que participe personal adscrito del Servicio Aragonés de Salud, este se compromete a aportar la documentación necesaria que se pueda requerir para la justificación.
- Facilitar el acceso de su personal a los planes de formación y estancias de investigación desarrollados por el IIS Aragón y la participación en su desarrollo.
- Poner a disposición de los grupos de investigación del IIS Aragón, dentro de las normas de uso que se establezcan, espacios e instalaciones del Complejo Hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa para investigación, desarrollo y explotación de los resultados de la investigación, así como formación y docencia, cediendo el uso de los mismos.
- Facilitar al personal del IIS Aragón que desarrolle sus labores en los centros dependientes del Servicio Aragonés de Salud el acceso a los recursos y a los servicios estructurales (lavandería, esterilización, informática, etc.) para el correcto desarrollo de sus labores.
- Promover el reconocimiento a efectos de baremación en ofertas públicas de empleo, los servicios prestados a través del IIS Aragón, tanto a los investigadores contratados, técnicos de investigación, resto de personal y becarios, en la medida que la normativa así lo permita.
- Colaborar y coordinar las actividades relativas a la prevención de riesgos laborales en los espacios cedidos al IIS Aragón en los que esta desarrolle su actividad.

Anualmente, se firman convenios específicos entre ambas partes, dentro del marco general de este convenio marco, en los que se detallan las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, innovación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras que puedan ser de aplicación.

En estos convenios específicos se recogen las actuaciones promovidas por el IIS Aragón alineadas con las estrategias del Servicio Aragonés de Salud, los compromisos del Servicio Aragonés de Salud y del IIS Aragón, las aportaciones entre el Instituto y el Servicio de Salud y el pago de las aportaciones y los reintegros.



6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

- Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
- Orden de 13 de diciembre de 1989 por la que se aprueba el concierto entre la Universidad de Zaragoza y las Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 1999, de declaración del Hospital
 Miguel Servet como Hospital Universitario.
- Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.
- Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud, el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, el Hospital Universitario Miguel Servet y la Universidad de Zaragoza para la creación de un Instituto de Investigación, de 9 de junio de 2010.
- Orden de 30 de noviembre de 2010, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establecen los criterios de funcionamiento del Complejo Hospitalario constituido por el Hospital Universitario Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica.
- Decreto 32/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el reglamento de estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.
- Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.
- Acuerdo fundacional entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón), de 27 de octubre de 2014.
- Acta de la primera reunión del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación
 Sanitaria Aragón (IIS Aragón), de 27 de octubre de 2014.



- Convenio marco de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, de 5 de diciembre de 2014.
- Convenio específico 2016 de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, de 8 de junio de 2017.
- Convenio específico 2017 de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, de 8 de junio de 2017.
- Convenio específico de colaboración para el año 2018 entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, de 28 de diciembre de 2018.
- Convenio marco de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, de 1 de agosto de 2016.
- Convenio específico de colaboración para el año 2016 entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, de 2 de noviembre de 2016.
- Convenio específico de colaboración para el año 2017 entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, de 27 de julio de 2017.
- Convenio específico de colaboración para el año 2018 entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto de Investigación Sanitaria Aragón en materia de innovación, desarrollo e investigación biomédica, de 1 de diciembre de 2018.